

DECRETO N° 236 /



темисо, 2 5 JUN 2021

VISTOS:

- 1. Las Bases Administrativas, "Adquisición de materiales de oficina para escuela Campos Deportivos con fondos SEP".
- El Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 05 de abril de 2021, que adjudica la licitación 5060-15-L121, Adquisición de materiales de oficina para escuela Campos Deportivos con fondos SEP.
- La orden de compra N°5060-224-SE21 de fecha 05 de abril de 2021, aceptada por el proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda.Rut:77.558.540-4.
- 4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de materiales de oficina para escuela Campos Deportivos con fondos SEP.
- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Layo Gómez Acuña, que acredita disconformidad por la Adquisición de materiales de oficina para escuela Campos Deportivos con fondos SEP.
- 2. Que, la orden de compra N°5060-224-SE21, Adquisición de materiales de oficina para escuela Campos Deportivos con fondos SEP fue enviada el 05 de abril de 2021 y aceptada el 09 de abril de 2021.
- 3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 5 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 10 de abril de 2021, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 03 de junio del 2021.
- 4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% por día hábil de atraso, esto es, la suma total de \$2.182.829, lo que contraviene la proporcionalidad a la gravedad del incumplimiento y la tipificación en las respectivas bases de un tope máximo para su aplicación, conforme lo establecido en el artículo 79 ter, del Reglamento de la Ley n° 19.886.
- 5. Que, la municipalidad de Temuco actualmente establece en las Bases licitatorias un tope máximo de multas que no puede superar el 30% del monto total del contrato adjudicado.

DECRETO:

Aplíquese la multa de 30% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$654.894- (Seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos) a proveedor, Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda.Rut:77.558.540-4.

IDOC: 2244488



- 2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Plazoleta dos N°5340; Peñalolén, Santiago.
- 3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-224-SE21, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Industrial y Comercial Meiggs 51 Ltda.Rut:77.558.540-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JCCP/AVV/mmo DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

JAIME SALINAS MANSILLA ALCALDE



IDOC: 2244488